

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS SEIS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DESTINADAS A LA COMPENSACIÓN DE LAS CANTIDADES DEJADAS DE PERCIBIR POR APLICACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LAS BECAS MINISTERIALES DE MATRÍCULA Y DE LAS BONIFICACIONES Y EXENCIONES EN EL PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO 2021-2022.

Con fecha 1 de diciembre de 2022, la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades solicita informe, sobre el proyecto de orden antes citado, para que esta Dirección General pueda determinar, si procede, las líneas de subvenciones que le deberán ser remitidas, al objeto de analizar los posibles efectos sobre el mantenimiento de la competencia efectiva de los mercados y proponer medidas conducentes al mantenimiento y promoción de la competencia.

La elaboración del presente informe se realiza en base a las competencias atribuidas a la Dirección General de Economía en el artículo 3 apartado d) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

El texto normativo sometido a informe tiene por objeto la concesión directa de subvenciones a las seis Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, destinadas a la compensación de las cantidades dejadas de percibir por aplicación a los estudiantes de las becas ministeriales de matrícula y de las bonificaciones y exenciones en el pago de los precios públicos universitarios en el curso 2021-2022.

El concepto de ayuda estatal es un concepto objetivo y jurídico definido en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). De acuerdo con dicho artículo, se definen las ayudas estatales como “cualquier ayuda concedida por un Estado miembro o mediante fondos estatales en cualquier forma que falsee o amenace falsear la competencia favoreciendo a determinadas empresas o a determinadas producciones (...), en la medida en que afecte al comercio entre los Estados miembros”.

La Comunicación de la Comisión sobre el concepto de ayuda estatal a que se refiere el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C262/01), clarifica el concepto de ayuda estatal de la siguiente manera: una ayuda será considerada ayuda de estado, cuando el beneficiario pueda ser calificado como “empresa”, teniendo en cuenta que, una entidad se califica como “empresa”, si desarrolla actividades económicas, es decir, si realiza una actividad consistente en ofrecer bienes y servicios en un mercado.

La educación pública financiada y supervisada por la Administración puede ser considerada una actividad no económica, ya que, la Administración al mantener y financiar total o parcialmente con fondos públicos el sistema de educación pública no tiene la intención de participar en actividades remuneradas, sino de llevar a cabo una tarea dirigida a la población en los ámbitos social, cultural y educativo.

La naturaleza no económica de la actividad educación pública (educación predominantemente financiada por el erario público) abarca, entre otras, la formación profesional, las escuelas primarias y la provisión de la educación en las universidades.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección General de Economía no realiza ninguna consideración sobre la posible afectación a la competencia en los mercados en relación al proyecto de orden citado, ya que, las ayudas directas a las seis Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid destinadas a la compensación de las cantidades dejadas de percibir por aplicación a los estudiantes de las becas ministeriales de matrícula y de las bonificaciones y exenciones en el pago de los precios públicos universitarios en el curso 2021-2022, no se consideran ayudas de estado, de conformidad con el artículo 107.1 del TFUE, al no poder calificarse la actividad principal de las Universidades Públicas a la que se destinan las ayudas, educación para conseguir más y mejores recursos humanos, como actividad económica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA